

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado,

Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Treinta de Sesión Extraordinaria del veintitrés de agosto de dos mil veintitrés y al Acta Número Treinta y Uno de Sesión Ordinaria del treinta de agosto de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:**

I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar a los Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que la plaza de Jefe de Tecnología de la Información Municipal (TIM) se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como Jefe de Tecnología de la Información Municipal (TIM) a *////////////////////////////////////*, a partir del uno de septiembre de dos mil veintitrés; quien devengará un salario mensual de *////////////////////////////////////* 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ *////////*). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises**

Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS:

CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la República, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que el Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso. **III)** Que de conformidad al Artículo 16 de la Ley de Compras Públicas en su inciso tercero, determina que las instituciones a las que no se establezca la obligatoriedad de obtener la Certificación anti-soborno, deberán contar con un Oficial de Cumplimiento. **IV)** Que la plaza de Oficial de Cumplimiento se encuentra vacante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como Oficial de Cumplimiento al Licenciado *////////////////////*, a partir del uno de septiembre de dos mil veintitrés; quien devengará un salario mensual de *////////////////////* 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$) *////////////////////*). **2)** Se autoriza al Licenciado Mario Roberto Vásquez para que suscriba el contrato correspondiente. **3)** Autorizar al Departamento de Talento Humano y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** La solicitud de aprobación de Donación de inmuebles a favor de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa CEL, para la construcción del proyecto denominado “INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CON BIOGÁS EN EL RÍO ACELHUATE” no alcanzó los votos suficientes para su aprobación, según el último inciso del Artículo 68 del Código Municipal. De éste punto, se emitieron los siguientes comentarios: **Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal:** *manifiesta que el proyecto es de interés nacional y la fracción de Nuevas Ideas se ha sumado a este proyecto, sin embargo, haría falta un voto para poder ser aprobado y como Concejo, dada la situación, se corre el riesgo de que sean expropiados los inmuebles; invitó a los Regidores de las otras fracciones a que emitieran sus comentarios.* **Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario:** *manifiesta que No es que no se quiere apoyar para que se haga el proyecto, porque es beneficio para este municipio, pero cómo puede ser posible que vengan los técnicos de la CEL a corregir la plana, que pasan el punto que se menciona que los terrenos son de Apopa, que no corresponden al municipio, que para los terrenos que se van a donar se necesita la mayoría calificada, un voto de cualquier otro Concejal, ya que el proyecto es muy importante; pero cómo es posible que allí en la reunión se esté dictando para corregir ese tema tan importante; además, considera que se podría aprovechar para que la comunidad de verdad reciba algo, por ejemplo la construcción de una cancha para que haya realmente oportunidad de desarrollo de la comunidad; ya que hay mucho que hacer para poder generar esos cambios, hay personas que no tienen ni agua potable; como Alcalde o como Concejo se debería solicitar que a la comunidad se le genere algo de beneficio. Que no es que se está exigiendo a la CEL de ninguna manera el apoyo a la comunidad, pero la ayuda*

con la construcción de una clínica municipal, por ejemplo y otros tipos de proyectos de desarrollo, sí beneficiaría a la comunidad. **Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario:** quien emite los siguientes comentarios: 1.- Comunidad el Progreso, Línea Férrea, no se les ha ofrecido un abordaje integral para la disposición final de los desechos sólidos que históricamente han sido vertidos sobre las riberas del Río Urbina/Tomayate. 2.- Ha habido denuncias de los habitantes del Reparto Santa Margarita 2 que les han hecho firmar listados y ellos desconocían que era para dar visto bueno al proyecto, incluso miembros de la Directiva del Reparto Santa Margarita 2 se han manifestado en esa sintonía. 3.- Hay habitantes del Cantón Arenales que tienen la particularidad de un arraigo histórico, para quienes conocen el municipio sabemos que en algunos cantones hay ciertos arraigos históricos, refiriéndose al tema de pueblos originarios y Arenales es uno de ellos, personas que por generaciones han habitado esa parte de nuestro municipio y que al día de hoy no ven con buenos ojos venderles sus terrenos a la CEL e incluso sienten que están siendo obligados por parte de la autónoma a venderles sus terrenos por un valor por debajo del precio de mercado. 4.- Hay una organización de adultos mayores agricultores que durante años han trabajado la tierra y al día de hoy no se les está dando una alternativa, y que si bien es cierto que estas tierras eran alquiladas a una lotificadora, la misma que lotificó lo que ahora es Lirios en Cuscatancingo, y que estas personas finalmente le vendieron los terrenos a la CEL pero no hay voluntad de parte de la autónoma a darle una solución que no afecte el sustento de esas familias que, reitera, históricamente se han dedicado a cultivar la tierra. Por último, agrega que entiende que la planta es una necesidad, pero que el proyecto podría mejorarse, podría traer un beneficio a la comunidad, tal como el mejoramiento de la infraestructura de los centros escolares, por ejemplo, Centro Escolar Cantón Arenales y Centro Escolar Divino Salvador; y que finalmente la CEL va a sacar un rédito económico de este proyecto, no es meramente un mejoramiento ambiental, también se va a traducir en un rédito económico para la autónoma.

Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal: manifiesta que en alusión al comentario de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, solicita conocer el fundamento jurídico para solicitar la construcción de polideportivos, construcción de clínica o cualquier otra solicitud para hacerla llegar a la CEL; además que desde su perspectiva como Alcalde, considera que el proyecto en sí ya generará beneficios para la comunidad, que va a limpiar el Río Acelhuate, mejora el medio ambiente del entorno y también es un beneficio a nivel nacional, por eso es un proyecto de interés nacional. Además, dada la preocupación del Décimo Primer Regidor Propietario, Elmer Ulises Cardoza Calderón, de que hay comunidades que no cuentan con servicios básicos, polideportivos o calles, menciona que él tuvo la oportunidad de aportar a la comunidad cuando fue Alcalde, con su Concejo, para aprobar algunos proyectos para esa zona y que en esta gestión sí se ha aprobado un proyecto que va directamente para esa zona en combinación con toda la infraestructura que se va a hacer de parte de la CEL. **Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario:** manifiesta que en su gestión como Alcalde se ejecutó un proyecto de construcción de un kilómetro y medio de calle en el Cantón Arenales. **Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal:** manifiesta que, en torno a la zona de Planes

de Mariona, la calle está en mal estado. Además, que el proyecto planteado por la CEL está ubicado específicamente en la zona de Planes de Mariona y que la comunidad más cercana es Santa María 2 y que esas calles están en mal estado actualmente, pero se van a mejorar. **Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario:** manifiesta que al garantizar que se contará con un convenio suscrito con la CEL para que la colaboración llegue verdaderamente a la comunidad y genere desarrollo, se apoyaría la solicitud. **Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria:** manifiesta que ella se excluye de la discusión y de lo planteado por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario, ya que el Alcalde solo se refirió a los Regidores Julio César Pinto, Carlos Ernesto Salas Carballo y Elmer Ulises Cardoza Calderón para que emitieran su punto de vista con respecto a la solicitud discutida. **Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal:** manifiesta que al solicitar los comentarios lo hizo como fracción. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Versión Pública

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal